

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLÁNTICO  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

**REF. 080013110003-2023-00490-00**

**PROCESO: DECLARATORIA DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE.**

**DEMANDANTE:** ERNESTO LUIS GONZALEZ GOMEZ.

**DEMANDADOS:** IVAN DE JESUS, JAVIER ALBERTO, IGNACIO DE JESUS, MARIA ELCIRA, EDILMA DE JESUS y OVIDIO DE JESUS GRANDA MACIAS, HEREDEROS DETERMINADOS DE LA FALLECIDA: ALBA NELLY GRANDA MACIAS y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA MISMA.

Como quiera que ante el requerimiento realizado por este juzgado a la parte demandante, respecto de que manifestara bajo juramento si conocía herederos determinados de la fallecida ALBA NELLY GRANDA MACIAS, y este manifestó conocer a los señores IVAN DE JESUS, JAVIER ALBERTO, IGNACIO DE JESUS, MARIA ELCIRA, EDILMA DE JESUS y OVIDIO DE JESUS GRANDA MACIAS, de quienes indica son hermanos de la difunta ALBA NELLY GRANDA MACIAS con quien pretende se le declare la unión marital de hecho, el Despacho ordenará a la parte demandante que notifique en debida forma a dichos hermanos de la fallecida, enviándoles copia de la demanda y del auto admisorio de la misma, así como la presente providencia, debiendo aportar al juzgado constancia de dicha notificación.

Respecto a las medidas cautelares solicitadas, y como quiera que se prestó la caución ordenada, el Despacho decretará las medidas de inscripción de la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

**RESUELVE:**

**1.- ORDENAR** a la parte demandante que notifique en debida forma a los señores IVAN DE JESUS, JAVIER ALBERTO, IGNACIO DE JESUS, MARIA ELCIRA, EDILMA DE JESUS y OVIDIO DE JESUS GRANDA MACIAS de quienes se dicen son hermanos de la fallecida, enviándoles copia de la demanda y del auto admisorio de la misma, así como la presente providencia, debiendo aportar luego al juzgado constancia de dicha notificación.

**2.- Decrétese** las siguientes medidas cautelares de inscripción de la demanda sobre los siguientes bienes inmuebles, para lo cual se expedirá el correspondiente oficio:

2.1. Decrétese medida cautelar de inscripción de la demanda sobre la bien inmueble, ubicado en la Calle 54 No46-89, apto 203 edificio Nurita de la ciudad de Barranquilla, con matrícula inmobiliaria No 040-187874, cuyas medidas y linderos son: POR EL NORTE : del punto (J) al punto (g) 11.80 Mts , en línea quebrada , por el SUR: del punto ( i ) al punto (H) 13 Mts en línea quebrada, POR EL ESTE: del punto (G) al punto (H) 8:32 Mts y por EL OESTE : del punto ( I ) al punto (J) 11:53 Mts en línea quebrada Nadir : con techo de la primera planta , Cenit: con posode la tercera planta.

2.2. Bien inmueble GARAJE: ubicado en la Calle 54 No46-89 que hace parte del apto 203 edificio Nurita de la ciudad de Barranquilla, con matrícula inmobiliaria No 040- 187866, cuyas medidas y linderos son: POR EL NORTE: 2:56 Mts POR EL SUR: 2:50 Mts , POR EL ESTE: 4:30 Mts POR EL OESTE: 4:89 Mts Nadir : con subsuelo y cimentaciones.

2.3. Bien inmueble ubicado en la Calle 66 No46-82 apto 1, edificio Villegas de la ciudad de Barranquilla, con matrícula inmobiliaria No 040- 358479,

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**  
cuyas medidas y linderos son: POR EL NORTE: 29:10 Mts , linda con predio que fue o es de María Clara Villegas viuda de Villegas y Teresa Villegas Villegas, POR EL SUR: 29:10 Mts , linda con predio que es o fue de Heraclio Díaz, POR EL ESTE: 5:05 Mts , linda con predio que es o fue de Roberto Jaramillo POR EL OESTE : 5:05 Mts y linda con la calle 66 en medio frente al predio que es o fue de Willian Ladd y Cia Cenit: linda con el apartamento número 02 de este mismo edificio, Nadir: linda con subsuelo y cimentaciones.

2.4. Bien inmueble lote casa, ubicada en la Carrera 29 No 65-46, apto 401 edificio Camelof de la ciudad de Barranquilla, con matrícula Inmobiliaria: No 040- 307819. Cuyas medidas y linderos son: POR EL NORTE: 7:70 Mts , linda con vacío predio que fue o es de Arístides Alvarez POR EL SUR: en línea quebrada así: 2:77 treinta y un centímetro (0.31) , 1:81 Mts , cuarenta y nueve centímetros (0.49), (0.29), veintitrés centímetros (0.23), dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35) , veinticuatro centímetros (0.24) y cincuenta metros (0.50) linda con zona municipal de la carrera 29 , POR EL ESTE : línea quebrada así: 3:65 Mts y 6:96 Mts con predio que es o fue de Armando Ujueta dos metros con veintidós centímetros (2.22) un metro con ochenta y siete centímetros (1.87) con buitrón POE EL OESTE: en línea quebrada así: tres metros con treinta y cinco centímetros (3:35) con apartamento 403 cuatro metros con cincuenta centímetros (4:50), un metro con ocho centímetros (1:08) , un metro con dieciocho centímetros (1:18) , un metro con ocho centímetros (1:08) y tres metros con sesenta y ocho centímetros (3:68) , con zona común escalera y buitrón Cenit: con cubierta, Nadir: zona de concreto que separa el cuarto piso del tercero.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia  
De Barranquilla  
Estado No. 51  
Fecha: 22 de marzo 2024.

Se notifica el presente auto.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85477fd8e5f69cfb1f7597acb5b1ff16bbc1d0a3bf2d505ce9ae89519410e33

Documento generado en 21/03/2024 02:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>